

Proceso Verbal 11001310300920210004200
Demandante Nelly Paola Ruíz Pedraza
Demandado Edgar Gallego Londoño
Secuencia de Reparto 2954 12/02/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/03/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., VEINTICINCO (25) DE MARZO de dos mil Veintiuno
(2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920210004200

De conformidad con la solicitud¹ que antecede, y consultado en la página de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, el avalúo catastral del año gravable 2021 sobre el bien objeto de la lid, encuentra ésta instancia de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso, que se presenta en este juzgado, la falta de competencia para conocer del presente asunto, toda vez que éste se encuentra determinado para este año en un valor de \$77.197.000 m/cte, monto que se encuentra dentro de los límites establecidos para los procesos de menor cuantía, cuyo conocimiento se le atribuye a los Jueces Civiles Municipales de ésta ciudad, lo cual obliga a imponer su **RECHAZO** por falta de competencia.

Por lo expuesto, se ordena la remisión del expediente por intermedio de la Oficina Judicial a los Juzgados referidos, para que asuman su conocimiento. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Documento "06Subsanación"

Proceso Verbal 11001310300920210004200
Demandante Nelly Paola Ruíz Pedraza
Demandado Edgar Gallego Londoño
Secuencia de Reparto 2954 12/02/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/03/2021

Código de verificación:

6390b04effba6e3d7ee4349b5228c4cddac91e8d186b4cbf88cf33dc5360e3ff

Documento generado en 26/03/2021 07:45:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**